

EL MOSQUITO MEXICANO.

(TOM. V.)

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar

en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(NUM. 26.)

MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1838.

INTERIOR.

Ministerio de lo Interior.—Gobierno departamental de Chiapas.

Exmo. Sr.—Hoy digo al Sr. presidente de Exma. junta departamental de Durango lo que sigue.

Con la nota oficial de V. S. de 17 de noviembre último, he recibido ejemplares de la esposicion que la Exma. junta de ese departamento ha dirigido al Supremo gobierno de la nacion pidiendo reformas, y que con objeto de darle un carácter de nacionalidad, me invita á que la secunde.—A ella contesto: que este gobierno está resuelto á sostener el código fundamental decretado y sancionado en el año de 1836, y á ser víctimas antes que faltar al juramento que ha prestado.—Sirvase V. S. hacer presente á esa Exma. junta departamental la resolucion de este gobierno, y no obstante ella, admitir las reiteradas protestas de aprecio y consideracion que como á V. S. le tributa.—Tengo el honor de transcribirlo á V. E. para el debido conocimiento del Supremo gobierno, y manifestarle que en el buen sentido de este gobierno se estrellan las miras malvadas de los que intentan perturbar el sosiego público con pretexto de procurar el bien.—Admita V. E. mi aprecio y respetos.—Dios y libertad. S. Cristoval, diciembre 19 de 1837.—José María Sandoval.—Exmo. Sr. ministro de lo interior.

Es copia. México, enero 6 de 1838.—J. de Iturbide.

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

CONTESTACION del Exmo. Sr. presidente de la cámara de diputados, al discurso del Exmo. Sr. presidente de la república, en la clausura de las sesiones el día 31 de diciembre último, que insertamos en el número anterior.

Una de las facultades principales y más inherentes al cuerpo legislativo de una nacion libre, es por sin duda aquella en virtud de la cual se prefijan los gastos de la administracion en todos sus ramos, se decretan las contribuciones con que han de cubrirse, y se examinan las cuentas generales de inversion de los caudales públicos. De esta facultad depende dar vida y movimiento á la máquina del estado, y el ejercicio de ella es, por decirlo así, el regulador de la potestad ejecutiva, contra cuyo abuso, abstrayéndonos de personas, no puede oponerse remedio más pronto y eficaz. El servicio de la nacion, su dignidad y esplendor exigen dispendios considerables, que ella misma está obligada á pagar. Mas para que tal obligacion se cumpla por su parte, de modo que pueda combinarse el desempeño con los progresos de

su prosperidad, para que tenga siempre en su mano el medio de evitar que se convierta en daño suyo, lo que solo debe emplearse en el sostenimiento de su independencia, de su quietud y adelantos, es preciso que reserve á sus representantes el uso esclusivo de aquella prerrogativa, so pena de dejar de ser libre por el mismo hecho. El usurpador más audaz sucumbirá con sus legiones, si no arranca de los pueblos que oprime, el consentimiento forzado de imponer contribuciones á su arbitrio.

Así discurrian los legisladores de Cádiz el año de 1812, al sancionar desde la duodécima hasta la décima sexta de las atribuciones de las cortes: así se ha discurrido en otros paises libres, cuyas actas y estatutos presentan disposiciones análogas; y guiado de esos mismos principios nuestro congreso constituyente de 1824, numeró la espresada facultad entre las prefijadas á las cámaras generales. Mas como esta casi nunca se puso en ejercicio en tiempo del régimen federativo, las leyes constitucionales del año de 1836, dando á esta materia toda la importancia que merece, no solo reprodujeron la disposicion anterior, sino que la sistemaron hasta cierto punto, estableciendo entre otras cosas este periodo anual de sesiones, destinado esclusivamente al examen del presupuesto de la cuenta general de gastos, y de los medios de cubrirlos.

El pensamiento no pudo ser más feliz, y no tardará mucho en producir ventajas considerables á los departamentos de la república. Mas como todo sistema nuevo ofrece embarazos en su primera ejecucion, como la ley fundamental supone reunidos de antemano los datos que deben servir en dicho periodo á las cámaras y al gobierno, no era dable que en el primer año llenaran ambos poderes sus respectivas obligaciones.

El ejecutivo no ha contado al efecto ni con la mitad del tiempo que la ley juzgó indispensable, y tropezando á cada paso en la oscuridad del caos en que han sumergido á la nacion las revoluciones de muchos años, era imposible que formara con puntualidad y exactitud los presupuestos y cuentas sobre constancias fijas y bien purificadas. El congreso por su parte, careciendo de noticias importantes que solo podia esperar del ministerio, halló cerrado el camino por donde debia marchar al término de sus deseos. El conflicto era grave, y colocados los representantes del pueblo en la alternativa de reservar sus trabajos para el año entrante, ú obsequiar en lo posible la ley fundamental, no dudaron decidirse por este segundo extremo, y empeñarse en vencer dificultades cuanto estuviera en su arbitrio.

Desde luego la comision inspectora y la contaduría mayor aplicaron todo su afán, asiduidad y desvelos al desempeño de sus respectivas labores, verificándolo de una manera que siempre honrará su provididad y civismo: y las cámaras llenas de pundonor, y animadas de los sentimientos más puros por corresponder á los

votos de sus comitentes, no solo se ocuparon de dis- sentir con prolijidad los presupuestos de los ramos del exterior, del interior y de hacienda, sino que en el tiempo que vacaba por necesidad á este trabajo, atendi- eron al despacho de otros negocios, cuyo exámen reclamaba con urgencia el interés comun. Ta- les fueron, entre otros muchos, la revision del acuerdo sobre establecimiento de un tribunal de cuentas: la reforma de la pauta de comisos: la aclaracion de la ley de 23 de mayo último sobre tegidos ordinarios de algodón: la reparacion del muelle de Ve- racruz: la provision de plazas vacantes de la suprema córte de justicia, de la marcial y de la contaduría ma- yor: el tratado pendiente con el gabinete inglés sobre abolicion del tráfico de esclavos; y por último, el de- creto de 7 del presente, en que á un mismo tiempo se arregló la facultad constitucional de los goberna- dores, para que vigilen sobre las oficinas de hacienda, y se satisfizo en lo posible al justo clamor de los em- pleados públicos, quienes por falta de sueldos, ó des- sertaban del servicio, ó se resignaban á sufrir con sus familias privaciones verdaderamente heroicas.

Entre tanto periodo constitucional se acercó á su vencimiento, y sucediendo nuevas dificultades á otras que se desvanecian; á la vez que era inminente el riesgo, de que en el próximo enero cesaran los in- gresos del erario, se adoptaron medidas salvadoras, capaces de evitar un peligro de trascendencia funesta. De aquí tomó su origen el decreto de 25 de este mes sobre prórroga de contribuciones para el año entrante, en el que al paso que se conciliaron las disposi- ciones constitucionales con la conservación de la re- pública, se cumplieron religiosamente las promesas del congreso anterior, suspendiéndose la exaccion de los derechos de patente y de dos y tres al millar, creados por las leyes de 30 de junio, 5 y 7 de julio de 1836. Y para cubrir el déficit, que debe resultar en las arcas, aun despues de acordados algunos ahor- ros, se dispuso separadamente que la comision res- pectiva de hacienda, con presencia de varios datos, y de lo que espongan las juntas departamentales, abra dictamen sobre las contribuciones indirectas me- nos gravosas que puedan revivirse ó establecerse de nuevo.

El congreso se lisonjea de haber obrado en este se- gundo periodo de sesiones, cuanto cupo en la posi- bilidad de sus esfuerzos; y si bien reconoce la im- perfeccion de su primer ensayo en el examen de presupuestos y cuentas, entiende que se ha ganado mucho con haber empezado á poner en práctica los artículos importantes de la constitucion relativos á este grave asunto. Ya se abrió el campo á la discu- sion sobre materias financieras, aplicándolas á las ne- cesidades y circunstancias de nuestro pais: ya se co- menzó á descorrer el velo que no dejaba percibir con claridad los desórdenes causados en las rentas por la codicia y la ineptitud, la negligencia y el despilfarro; y obligadas las cámaras y el gobierno á ocuparse anualmente de esta materia en determinado periodo, de un año para otro se adelantará en conocimientos, se descubrirán mejor los males, se acertará en los remedios: acaso al gobierno presente se reserva la gloria de aproximar el día en que no se pondere la bondad de su administracion, por la habilidad que manifieste en buscar los que se llaman *arbitrios*, sino por su pericia y tino en la creacion de un sistema sen- cillo, claro y practicable, mediante el cual se satis- fagan las cargas públicas con el menor gravámen de los pueblos. ¡El cielo quiera conceder á la nacion la paz que necesita, para llegar cuanto antes á ese tér- mino dichoso!

Representación dirigida al Exmo. Sr. presidente de la república por la guarnicion de esta capital.

Exmo. Sr.—La guarnicion del departamento de

Puebla no puede ser indiferente á los descarados tiros que se están dirigiendo á las leyes constitucio- nales, que por espresa voluntad de la nacion, se de- cretaron y sancionaron en 29 del último diciembre: fiel á sus juramentos y estimando en cuanto valen los deberes que ellos le imponen, se halla en la misma cumplida disposicion en que se encuentran las demás secciones del ejército que con tal motivo han repre- sentado ya al Supremo gobierno para apoyarlo en el sostenimiento de aquellas leyes; y si esta guarnicion no lo habia hecho presente así á V. E., era porque le parecia escusado manifestarse dispuesta á cumplir obligaciones de que nunca se separará, porque sabe cuanto la estrechan. Pero cuando su silencio se inter- preta por los enemigos del orden como conformidad al anhelo empeñoso con que procuran restablecer el sistema federal, tan justamente desechado; cré esta guarnicion preciso significar á V. E. los sentimientos que animan á los ciudadanos que la forman.

Si no estuvieran, como están, esos sentimientos tan perfectamente de acuerdo con los deberes que nos in- cumben como militares, sabriamos sufocarlos para cumplir estos deberes, porque no ignora esta guarni- cion que la obediencia á la ley y á la autoridad, el sos- tenimiento del orden y de la tranquilidad pública, son sus obligaciones primeras y mas importantes. Pero por fortuna no se halla en el caso de hacer tal sacri- ficio: está íntimamente penetrada de que los males que sufrimos, ni emanan del sistema que hoy nos rige, ni pueden curarse con cambiarlo: lo está de que el peor de los remedios que en las circunstancias po- dia aplicarse á las dolencias públicas, seria el de res- tituir la federacion: lo está de que despues de adopta- das en las leyes fundamentales sancionadas en 1836 todas las reformas que la esperiencia dolorosa de mas de diez años hizo necesarias; no solo pasó el tiempo de efectuar otras, mientras no se venza el prudente plazo que ellas mismas fijaron para conocer sus vacios y llenarlos con circunspeccion; sino que son perjuros y traidores los que tal intenten: lo está de que los em- barazos que se encuentren para marchar en el nuevo orden de cosas, pueden allanarse muy bien con leyes secundarias, sin necesidad de variar en lo mas leve las fundamentales; y sobre todo cuando vé garantizados en estas todos los goces que se han procurado asegurar en la organizacion de las sociedades modernas, sin que por ello hayan dejado de cegarse las multiplicadas vías que la constitucion de 1824 franqueaba al ambicio- so y al anarquista para mantenernos en continuas re- vueltas; mas y mas se persuade esta guarnicion de que la república no necesita de otra cosa que de la PAZ, para que desaparezcan los males que la aquejan, y para obtener con ella todo, porque ella es el mas seguro principio de la dicha y del bienestar.

Si á procurar esa dicha y ese bien, tendieran los conatos de los que están dirigiendo peticiones á V. E. para que se restablezca la constitucion de 1824; esa constitucion á la que no pocos de los mismos peticio- narios hicieron odiosa con excesos inauditos, podia perdonárselos el intento, de veras punible, de que la nacion presentase á los ojos del mundo el testimonio mas degradante de inconsecuencia, de volubilidad y de inconstancia, acogiendo hoy como buena una cons- titucion que habrá dos años contenó como la fuente de sus males, y desechando con la nota de perniciosa, aunque no la han experimentado lo bastante para fa- llar sobre su insuficiencia, la que acaba de adoptar como mas adecuada á sus costumbres y hábitos: po- dia perdonárselos, que para hacer valer como opinion nacional lo que solo es deseo de unos cuantos, entre los que se cuentan algunos imbéciles ó malvados, ha- yan echado mano de medios tales como el de recoger firmas que se prestan á ciegas, sin deliberacion nin- guna, ó por el solo interés de partido, ó por ignoran- cia, ó por miras personales y rastreras; podia perdo-

nárseles que cuando la ley solo permite el derecho de peticion individual, siendo en este punto el nuevo sistema mas franco que el antiguo, que no concedió de ningun modo, se tomen la licencia de usar del de peticion colectiva, absolutamente desconocido en las leyes, podia perdonárseles que interesen en sus peticiones los respetos y pública investidura de cuerpos, que no pudiendo obrar sino dentro de las leyes que las crearon, despedazan en el hecho mismo de atacarlas el único título de su existencia; y hasta la anomalía de presentar como remedio de las escaseces del erario (que es el mayor de los males que se sufren) el sistema federal dispendiosísimo; que solo pudo subsistir á espensas de gravámenes infinitos de los pueblos, y de empeños considerables de las rentas públicas, los cuales son cabalmente la causa de las escaseces de hoy, escaseces que ya se sufrían desde el año de 1833; pero que no fueron tan palpables, porque habiéndose destruido la mayor parte del ejército, hubo entonces ese ménos gasto que erogarse: hasta esa anomalía chocantísima, repetimos, podria perdonarse á los peticionarios, si de veras fuesen puras y rectas sus intenciones, y dirigidas solo á buscar la felicidad pública, como afectan. Mas de lo que ménos se trata es de esto, Sr. Exmo.: se trata de derrocar la actual constitucion, porque no cuadra á los intereses de los anarquistas; de los que solo figuran en el desierto; los que enriquecen con las bancarrotas del erario; de los que no pueden estar contentos de que haya este dejado de ser su patrimonio; y se apela al sistema federal porque este dió cabida á todos esos intereses. En suma, ni hay ni puede haber convencimiento de buena fe, de que las actuales instituciones son insuficientes para conseguir el bienestar de la nacion, ni es este el que se procura. El objeto es restablecer las cosas y los hombres de 1833 como muy acertadamente dijo el Sr. general Tornel, siendo ministro de la guerra, en circular de 8 de junio del año anterior, cuando los mismos que hoy son peticionarios tuvieron un conato idéntico del que hoy tienen, aunque obrando como revolucionarios descarados. Si: ese es hoy, como entonces su único objeto, *restablecer las cosas y los hombres de 1833.*

Y qué, (permítasenos seguir haciendo uso de los rasgos que trazó la mano del espresado general), y qué, la nacion ignora lo que esto significa? Ella no ignora, porque las desgracias son indelebiles, que en esa época lamentable no hubo respeto por todo lo que podia llamarse santo é inviolable: que la dictadura se partió entre el congreso y el ejecutivo, para bejar y oprimir con una espantosa arbitrariedad á los hombres ilustres y á los amigos de la paz: que el anatema revolucionario hirió las cabezas de la iglesia, y cayó como un rayo sobre sus propiedades: que en nada valieron al ejército los antiguos títulos de su gloria, y que estaba condenado á la destruccion y á la ignominia: que las fórmulas tutelares de la inocencia amparaban solamente al criminal; mientras marchaban á destierros hombres sin culpa, y hombres distinguidos por sus servicios, y gemian otros en prisiones duras: que el conflicto y la desolacion eran una plaga nacional, mientras otra plaga de la Asia, handía en el sepulcro á opresores y oprimidos. ¿Quién no sabe, quién no siente, quién no lamenta estos extravíos, esta degeneracion momentánea del dulce carácter mexicano? Mas los pueblos son advertidos, y la leccion mas útil, que es tambien la mas severa, es la de sus propios padecimientos. La nacion no quiere sufrir otra vez, y le basta quererlo así para que se estrellen todos los conatos de los enemigos de la paz."

En efecto, Sr. Exmo., esos conatos se estrellaron. ¿Y en qué ocasion? Cuando la república desechando el sistema federal, estaba sin constituirse, y espuesta á los riesgos consiguientes á la desgracia, reciente entonces, que sufrió nuestro ejército en Tejas: cuando el go-

bierno sobre no contar con el apoyo de una constitucion, porque aun no se habia sancionado la nueva, se hallaba en la posicion mas difícil y comprometida. ¿Y habian de ser eficaces hoy esos conatos, cuando ya se constituyó la nacion, y cuando está confiado el depósito de sus leyes á un gefe benemérito como V. E., que tanto ha trabajado por el orden y por la felicidad nacional? ¿Habian de ser eficaces, solo porque se encubren afectando deseos del bien, y porque ya no se hacen valer con las armas, sino por medio de peticiones?

Sea este ó el otro, el medio con que se procure el restablecimiento de las cosas y los hombres de 1833, *la nacion* (permítasenos repetirlo) *no quiere sufrir otra vez.* Quiere el orden, bajo las instituciones adoptadas; quiere la paz, y aborrece todo lo que perturbe ó aleje esta. Tal es, ciertamente, la opinion de todos los buenos, y la de esta guarnicion, que tiene el honor de presentar á V. E., con la espresion de sus sentimientos, el tributo de su mas profundo respeto. Puebla, diciembre 12 de 1837.—El comandante de artillería, Luis de las Piedras.—El comandante de la compañía, Miguel Tello.—Por la clase de sargentos, Estevan Rivera.—Subteniente, Mariano Romero.—Por la clase de cabos, Felix Arriaga.—Por la clase de artilleros, José María Perez.—Coronel del batallon de Puebla, José Joaquin Reyes.—Primer ayudante de id., Miguel Calderon.—Por la clase de capitanes de id., José María Correa.—Por la clase de tenientes de id., Plutarco Cabrera.—Por la clase de subtenientes de id., Francisco Ortega.—Por la clase de sargentos primeros de id., Antonio Zalmaran.—Por la clase de sargentos segundos de id., José María Alvarez.—Por la clase de soldados de id., Ignacio M. Aguilar.—Comandante de la compañía auxiliar del Alto, Francisco Nava.—Sargento primero de auxiliares de id., Carlos Galvan.—Sargento segundo de auxiliares de id., Andrés Garcia.—Por los cabos auxiliares de id., Felipe Sandoval.—Por la clase de soldados auxiliares de id., Manuel Gonzalez.—Por el piquete del batallon de Matamoros, Miguel Cástulo Muñoz.—Subteniente, Ignacio Fernandez.—Por la clase de sargentos primeros del batallon de Matamoros, José Heredia.—Por la clase de sargentos segundos de id., Facundo Sandoval.—Como comandante de retirados, teniente coronel Manuel Joaquin Perez Salazar.—Por la clase de tenientes de id., F. Rexis Montes de Oca.—Subtenientes, Pedro Garcia, Manuel Cortés.—Por la clase de sargentos de id., Jesús Herrerias.—Por la clase de cabos, Hipólito Perez.—Por la de soldados, Vicente Picazo.—Como comandante de seguridad pública, Joaquin Mañin.—Por la clase de capitanes del regimiento del Palmar, Francisco Ampuero.—Por la clase de tenientes de id., Manuel Ramos.—Por la clase de alférez de id., José María Castellanos.—El comandante del regimiento del Palmar, Juan Dosamantes.—Como ayudante de la plaza, Joaquin Cervantes.—Como ayudante de la plaza, Juan Nepomuceno Torres.—Como ayudante de la plaza, José Antonio Muñoz.—Como sargento mayor de la plaza, Domingo Azcoytia.—Como comandante del batallon permanente de Hidalgo, Felipe Quintana.—El gefe del presidio, Miguel Rojano.—Por la clase de alféreces del escuadron de Puebla, Juan de Dios Herrera.—Por la clase de cabos de id., José María Silva.—Por la clase de soldados de id., Francisco Quiros.—Como comandante accidental del indicado escuadron activo de Puebla, Joaquin Chillas.—Por la clase de tenientes de la compañía auxiliar de esta ciudad, José Carlos Rodriguez y Calva.—Por la clase de subtenientes, Vicente Ramos.—Por la de sargentos, Joaquin Perez.—Por la de cabos, Luis Mejía.—Por la de soldados, Manuel Bolaños.—Como comandante de la espresada, José María Vargas.—Secretaría de la comandancia general.—Capitanes, José María Castro, José María Larranaga.—Segundo ayudante, Nemesio

Reyes.—Teniente, Mariano Barrera.—Como secretario interino, Manuel Velazquez.—Como comandante de la compañía auxiliar de Anasco, Juan Crespo.—Comandante general de este departamento, Antonio Gaona.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, ENERO 10 DE 1838.

Los beneficios que en todas ocasiones ha debido la patria á la faccion yorkina ("), son los mismos que una gran familia debiera á un hijo corrompido y perverso, que con sus maldades perturbara la paz de sus hermanos. ¿Qué se diria, si atizando entre ellos la discordia ese mal hombre, lograra que emprendiesen riñas tremendas, de las que inescusablemente resultase la efusion de sangre? ¿Qué, si en estas desavenencias y agitaciones, por precaver males y reparar errores, se gastara la hacienda con que se mantenía la familia, quedándoles solo el descrédito? ¿Y si apenas era restablecida la paz, y logrado la quietud, sancionándose al efecto tal método ó régimen para vivir en estrecha sociedad, con el cual iban contentos los mas de la familia, cuando se levantaban de nuevo las murmuraciones á todas horas de ese hijo descontento, que no solo clamaba contra el sistema establecido por su familia, sino que excitaba á todos los domésticos á levantamientos y maquinaciones, para vivir en perpetua inquietud y general trastorno? Se diria con mucha razon, que ese hijo perverso no merecia ya consideraciones ningunas, y que debia ser reprimido con fuerza y severidad. ¿Pero si el padre de tal familia, en vez de reprimir á ese malvado, ó de separarlo de la comunidad, dejase que toda esta acabase con su reputacion, con su tranquilidad, con sus bienes, y con su moral en todo sentido, ¿seria buen padre y amante de su familia este que por un malvado dejase trastornar el órden, alterar la quietud, derramar la sangre de sus demas hijos, arruinarles su patrimonio, no establecerse jamas, y tener por último una vida amarga y mil veces abominable? Se diria que este padre no era digno de tal familia.

Pues hé aqui, Exmo. Sr. general presidente, que V. E. es el padre y cabeza de esta gran familia mexicana, y entre ella la faccion yorkina ó federalista, es el mal hijo. Por este, que V. E. no reprime en sus excesos, sino que antes los fomenta con su bondadosa tolerancia, se arriesga la paz y tranquilidad, se vierte la sangre de los mexicanos, se arriesga la integridad del territorio, se aventura la religion que profesamos; pues nada hay mas al descubierto que ella, segun lo que con nuestros propios ojos estamos mirando: la hacienda pública del todo se consume: se aleja la confianza y se pierde la seguridad, y el comercio y la industria se paralizan ó arruinan: por último, la independencia que tan caro ha costado á la nacion, menos á esos bribones que la ponen en tanto riesgo, puede perderse para siempre, si hay mas revueltas.

Tales son los beneficios que se deben á cuatro ó seis personas, que aunque muy odiadas en México, no cesan de maquinar: ellas con disimulo excitan á la rebellion, inquietan á los pacíficos, mueven á los perezosos y alucinan á los incautos: á fuerza de alentar á estos hombres, pretenden, cambiando el nombre de sus maquinaciones, dar dos grandes golpes á la república, derrocando sus instituciones religiosas y civiles.

En tan peligroso estado político, ninguno pierde

["] Esta faccion, á proporcion que se ha hecho odiosa por su detestable conducta, ha recorrido la escala de los pretextos, á fin de disfrazarse para enganchar prosélitos; y hoy aparece en sus revueltas con la máscara de federalistas.

tanto como el gobierno; porque ó se le supone impotente y por lo mismo incapaz de sostener el edificio social, ó infestado con el aliento de esos hombres destructores.—Las murmuraciones cada dia son mas enérgicas, y la confianza cada dia desmaya y disminuye. Los ciudadanos que no pueden hallarse sin el bien de la paz, han esperado en tan críticas circunstancias la voz del supremo magistrado, que les dijera como es de su deber: que *morirá bajo las instituciones que juró*; pero S. E. no ha tenido á bien dirigir al pueblo su voz consoladora; sino que allá á su nombre en un helado editorial ha ofrecido *castigar á los revolucionarios y hacer ejecutar las leyes*. Pero todo lo que sea separarse de este sendero que es el de las leyes, es perderse ciertamente, y mucho mas en una revolucion que como la que amenaza, comienza por derrocar toda autoridad, todo poder, toda ley, toda sujecion y sin disimular su odiosidad á las personas y bienes eclesiásticos, *ha jurado el esterminio, la desolacion y la ruina de TODO*.

Quizá demasiado tarde se conocerá, que ninguno será víctima mas segura en esa general desolacion, que quien está cabando hasta lo profundo de los cimientos!!!

Ha muerto anteayer el anciano que hirieron en el convento de San Fernando los ladrones de quienes hablamos en nuestro número anterior. Señores jueces, estas víctimas de la inmoralidad de los perversos y de vuestra pésima administracion de justicia, claman á la ETERNA por vuestro castigo, porque no aplicando el condigno á los ladrones y asesinos, cometis como ellos dos pecados en uno: *contra el Creador y contra sus criaturas*. ¿Y del gobierno que os tolera, qué diremos? Lo mismo que debe decirle su conciencia.

Nos equivocamos al haber asentado en nuestro número 23, que estaba ya recibido de escribano D. Manuel Orihuela. Lo que hay es que se le mandó examinar para llegar á ese fin, y esto despues de dos mandamientos contradictorios de una sala de la alta corte de justicia y de la Exma. audiencia del departamento: pues ambas dijeron primero *que no se recibiera* y despues: *que se recibiera*; y esto es lo que va á prevalecer.—EE.

AVISOS.

HABIENDOSE reformado la fábrica de Pansacola en la villa de Coyoacán, se participa al público que tanto en ella como en la casa número 8 en la calle primera del Relox se encontrarán los tegidos de lana siguientes á precios mas bajos que los que den en otra parte.—Panos de todos colores iguales á los de Querétaro.—Sayales para religiosos y religiosas.—Gergas de todas clases.—Sarapes y frazadería de toda clase.—Alfombras de nuevo gusto.

SE venden las cinco casas pertenecientes al curso del Br. D. Antonio Salinas: dos de ellas situadas en la plazuela de S. Juan de Dios, marcadas con los números 3 y 4, y las otras tres situadas en el callejon de Pinto, marcadas con los números 5, 6 y 7, todas valuadas en 25,925 pesos. La persona que quiera hacer postura mejor que las ya hechas, ocurra á la casa número 6 del citado callejon á contestar sobre el particular con el que suscribe, que dará una completa instruccion. México, enero 14 de 1838.—Pedro Conejares.

MEXICO: 1838.

Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 9.